

*San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2018.-*

**DECRETO N° 3.975 /14 (MGyJ)**  
**EXPEDIENTE N° 2751/110-P-2018.-**

**VISTO** estas actuaciones, por las cuales el Dr. Juan Carlos Peral presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Juez Civil en Documentos y Locaciones de la III° Nominación del Centro Judicial Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado magistrado fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme a los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario –Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 07-22 obran constancias e informes de los Tribunales correspondientes a los fueros Civil y Comercial Común, Civil en Familia y Sucesiones, Juzgado del Trabajo, de Documentos y Locaciones, Juzgado de Cobros y Apremios, Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Antecedentes Penales y del Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia, sobre las causas pendientes en las que figura como parte el Dr. Peral.

Que a fs. 24 se acompaña informe de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia donde detalla los cargos detentados por el causante y consta que el mencionado Magistrado no registra sanciones disciplinarias.

Que a fs. 25, rola copia de constancia de la pagina web oficial de la ANSES donde surge que Dr. Peral inicio el día 29/08/2017 el trámite de jubilación.

Que a fs. 26, el Departamento Sueldo y Previsional e Impositivo de la Excma. Corte Suprema de Justicia informa que el trámite se encuentra a la espera de la verificación de los periodos trabajados en relación de dependencia.

Que a fs. 29 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra del magistrado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de

///

///



REGINO NESTOR AMADO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

112.-

**DECRETO N° 3.975 /14 (MGyJ)**  
**EXPEDIENTE N° 2761/110-P-2018.-**

Estado a fs. 33 (Dictamen N° 2938 de fecha 05/11/2018),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el Dr. Juan Carlos PERAL, DNI N° 8.068.209 al cargo de Juez Civil en Documentos y Locaciones de la III° Nominación del Centro Judicial Capital, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

**ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio al causante, la que será notificada a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

**ARTICULO 4°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

  
REGINO NESTOR AMADO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

  
Dr. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMAN